

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 3743/87 de la Comisión, de 14 de diciembre de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3033/80 del Consejo que determina el régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 352 de 15 diciembre de 1987)

Página 31, en el Anexo, los códigos NC citados a continuación son los códigos correctos para el maíz dulce :

0710 40 00 : Maíz dulce ...
0711 90 30 : Maíz dulce ...
2001 90 30 : Maíz dulce (*Zea mays var. saccharata*) ...
2004 90 10 : Maíz dulce (*Zea mays var. saccharata*) ...
2005 80 00 : Maíz dulce (*Zea mays var. saccharata*) ...
2008 99 85 : Maíz, con excepción del maíz dulce (*Zea mays var. saccharata*) ...

Se suprime el código NC ex 2005 90 90 : Maíz dulce (excepto *Zea mays var. saccharata*)

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 4055/87 de la Comisión, de 22 de diciembre de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3035/80 del Consejo, por el que se establecen, para determinados productos agrarios exportados en forma de mercancías no incluidas en el Anexo II del Tratado, las normas generales relativas a la concesión de restituciones a la exportación y los criterios para la fijación de su importe

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 379 de 31 de diciembre de 1987)

Página 6, en el Anexo B y página 19, en el Anexo C, los códigos NC citados a continuación son los códigos correctos para el maíz dulce :

0710 40 00 : Maíz dulce ...
0711 90 30 : Maíz dulce ...
2001 90 30 : Maíz dulce (*Zea mays var. saccharata*) ...
2004 90 10 : Maíz dulce (*Zea mays var. saccharata*) ...
2005 80 00 : Maíz dulce (*Zea mays var. saccharata*) ...
2008 99 85 : Maíz, con excepción del maíz dulce (*Zea mays var. saccharata*) ...

Se suprime el código NC ex 2005 90 90 : Maíz dulce (excepto *Zea mays var. saccharata*)